



**Resolución de 15 de febrero de 2019 del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga por la que se hace pública la relación de proyectos seleccionados en el Programa de valorización de las potencialidades de explotación de los resultados de investigación generados por el Personal Investigador de la Universidad de Málaga.**

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 26 de noviembre de 2018 del Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento de la Universidad de Málaga por la que se publican las bases reguladoras del Programa de valorización de las potencialidades de explotación de los resultados de investigación, generados por el Personal Investigador de la Universidad a través de la creación de una Empresa de Base Tecnológica, tras la valoración de los proyectos presentados y de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

- Grado de desarrollo del resultado de investigación/tecnología propuesto para su valoración.
- Base científica previa: publicaciones, patentes, contratos de transferencia.
- Participación en convocatorias del Programa Spin-off de la Universidad de Málaga.
- Antecedentes en creación de empresas.
- Número de investigadores y multidisciplinariedad del equipo promotor.
- Otra información susceptible de ser valorada a efectos de la presente convocatoria.

La Comisión de Valoración acuerda seleccionar como proyectos beneficiarios de las ayudas para la participación en el Programa de Valorización a los siguientes proyectos:

- **FUNGLAB:** Diagnóstico de enfermedades de plantas y monitorización de resistencias.
- **IN-COMPLIANCE:** la innovación en el diseño de programas de cumplimiento normativo.

El personal docente e investigador beneficiario de esta ayuda deberá aceptarla expresamente mediante la presentación del documento firmado, por todos los miembros del equipo promotor, que le será facilitado por el Vicerrectorado de Innovación Social y Emprendimiento antes del día 20 de febrero de 2019.

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RECTOR

Fdo.: El Vicerrector de Innovación Social y Emprendimiento

Rafael Ventura Fernández

P.D.F. Resolución de 29 de enero de 2016.



**EFQM ■ AENOR**



Edificio The Green Ray  
Ampliación Campus Universitario de Teatinos  
Boulevard Louis Pasteur, 47  
29010 Málaga

**FIRMADO POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA**

Y en su nombre: **RAFAEL VENTURA FERNANDEZ, VICERRECTOR DE INNOVACIÓN SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO**

15/02/2019 11:43 Puede verificar su validez en <https://www.uma.es/validador>

CSV: 3E6FE02B4657CB24

